



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE 02 DE MARZO DE 2026 POR LA QUE SE ESTABLECE LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN CENTRO PROPIOS DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA PARA 2026, EN BASE A LA ORDEN EFP/942/2022, DE 23 DE SEPTIEMBRE.

Detectado **error material** en la Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se establece la programación de acciones formativas a desarrollar en centros propios dependientes de la Administración Autonómica para 2026, en base a la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, y considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO:

Único. - Rectificar el error contenido en la Resolución de 2 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO IV: TOLEDO

Escuela de Arte "Toledo"
C/ Reyes Católicos, 15. Toledo.

CERTIFICADO PROFESIONAL	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN/EDICIÓN	HORAS FORMACIÓN	MÓDULO ECONÓMICO	PRESUPUESTO MÁXIMO
TO001 (P) ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATERÍA (MF2042_2, MF2043_2, MF2044_2, MF1690_2 y MP0439)	ARTB0111	1	15	590	9 €	79.650 €





Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Debe decir

ANEXO IV: TOLEDO

Escuela de Arte "Toledo"
C/ Reyes Católicos, 15. Toledo.

CERTIFICADO PROFESIONAL	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN/EDICIÓN	HORAS FORMACIÓN	MÓDULO ECONÓMICO	PRESUPUESTO MÁXIMO
TO001 (P) ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATERÍA (MF2042_2, MF2043_2, MF2044_2, MF1690_2 y MP0439)	ARTB0111	1	15	440	9 €	59.400 €

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<http://www.jccm.es>), conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica:

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO
LABORAL

